

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

1794 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2009, por la que se acuerda la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de un extracto de la Orden 328/2009, de 27 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la incoación de expediente disciplinario a don Félix Palomo Alcaraz.*

En fechas 27 y 28 de mayo de 2009 se intentó practicar la notificación de la Orden 328/2009, de 27 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la incoación de expediente disciplinario a don Félix Palomo Alcaraz, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya podido practicar al no encontrarse presente en su domicilio.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por entender que concurren las circunstancias expresadas en este último precepto, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE

La publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, último domicilio del interesado, de una somera indicación de la Orden 328/2009, de 27 de mayo, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la incoación de expediente disciplinario a don Félix Palomo Alcaraz, pudiendo comparecer dicho interesado en el expediente, para conocimiento del contenido íntegro de la citada Orden 328/2009, y constancia de tal conocimiento, en el despacho de la Subdirección General de Personal de esta Consejería, sito en la calle Carretas, número 4, tercera planta, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, durante el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución.

Dado en Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

(03/17.719/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

1795 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de abril, del Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se aprueban las bases de la convocatoria específica para la formación de bolsa de trabajo temporal en la categoría de Operador de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 5, Área B).*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 122, correspondiente al día 25 de mayo de 2009, páginas 5 a 10 (número de inserción 03/16.127/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 6, primera columna, en el apartado e) del punto 2.1.1 de la base primera de la convocatoria:

Donde dice: "... se encuentren con residencia legal en España"; debe decir: "... se encuentren con residencia legal en España".

En la página 8, en el apartado k) de los méritos académicos:

Donde dice:

"k) Cursos de Protección Civil (nacional o a nivel local o de Comunidad de Madrid), ...",

Debe decir:

"k) Cursos de Protección Civil (nacional o a nivel local o de CC AA), ...",

(03/17.313/09)

Consejería de Economía y Hacienda

1796 *ORDEN de 11 de mayo de 2009, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, Reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Presidencia e Interior, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, de 31